

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Belén Goñi Villava

No asiste

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

SECRETARIO:

Don Julen Ros Induráin

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE AGOSTO DE 2021.

1.- 2021KO ABUZTUAREN 26KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.



Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

2.- EXPEDIENTE 276/2021. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE.

2.- XEHETASUN AZTERKETAREN BEHIN BETIKO ONESPENA.

Punto 2 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Con n.º de registro entrada E.RC. 1075/2021, de 10 de mayo, se presentó “ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 336, polígono 21, de Larrasoña”, promovido por D. HARITZ ARRIETA PUÑAL y DÑA. ARGILOA MANGADO, en el que se proponía la ocupación de la mencionada parcela con un porche en la planta baja, siendo que el porche propuesto se adosa a una de las viviendas de la parcela 335, la cual cuenta con dos viviendas en división horizontal.

El informe de los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 18 de mayo de 2021, indicaba que no había inconveniente en proceder a la aprobación inicial del mismo.

Visto el informe de 12 de julio de 2021 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que señala que en lo que respecta a las afecciones a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento se considera favorable.

Mediante Resolución de alcaldía 264/2021, de 25 de junio de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y se sometió a información pública.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 175 de fecha 28 de julio de 2021 y en prensa, el día 30 de junio de 2021, así como el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios colindantes de las parcelas, así como al Concejo de Larrasoña, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe favorable a la aprobación definitiva del documento emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales de 20 de septiembre de 2021.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de septiembre de 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de septiembre de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 336 de Larrasoaña, presentado el 10 de mayo de 2021, con número de Registro de Entrada 1075, promovido por D. Haritz Arrieta Puñal y Dña. Argiloa Mangado González, redactado por D. Carlos Rebollo Arbizu y D. Ignacio Asensio Olaciregui.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de Administración Local y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/2021, EN FORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

3.- HASIERAKO ONESPENA EMATEA 11/2021 ZK.DUN AURREKONTU ALDAKETARI, KREDITU GEHIGARRI MODUAN.

[Punto 3 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes. En concreto la partida en la que es necesario complementar es:

- 3269-4820002 SUBVENCIÓN APYMA. AULA MADRUGADORES

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, se deberá incoar expediente de suplemento de crédito.



Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad a modificar (Euros)
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
3269-4820002	SUBVENCIÓN APYMA. AULA MADRUGADORES	395,00
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	0

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad a modificar (Euros)
39300	INTERESES DE DEMORA	395,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	0

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

4.- EXPEDIENTE 660/2021. SUBVENCIÓN JUNTA DE TRANSPORTE ESCOLAR.

4.- ESKOLA GARRAIO BATZORDEARENTZAKO DIRU LAGUNTZA.



Punto 4 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto correo electrónico de la Junta del Transporte Escolar de Esteribar, de fecha 7 de septiembre de 2021 y con número de Registro de Entrada 2097, solicitando subvención para el transporte escolar de Alumnos de Esteribar que cursan enseñanzas postobligatorias en el curso 2021/2022, al que se acompaña horarios, recorridos, calendario escolar y el presupuesto de la empresa LIMUTAXI, de fecha 25/08/2021, que incluye un microbús y un monovolumen, por importe de 250 € más 10% IVA, de coste diario.

Visto escrito de 13 de septiembre con número de Registro de Entrada 2137 en el que se recoge modificación del presupuesto anteriormente descrito, en el sentido que los viernes el regreso se realizará en un vehículo y tales días el servicio tendrá un coste de 230€ más 10% IVA, de coste diario.

Teniendo en cuenta que en el citado correo electrónico de 7 de septiembre de 2021 se indica que el transporte durante este curso tendrá lugar desde el 9 de septiembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta calendario escolar actualizado, enviado mediante correo electrónico de 17 de septiembre de 2021.

En base al presupuesto presentado por LIMUTAXI, S.L., el coste anual resultaría 38.880,00 €. Es el resultado de multiplicar 250,00€ por 127 días lectivos comprendidos entre lunes y jueves más 230€ por 31 viernes lectivos (38.880,00 €) más el IVA correspondiente (3.888,00 €).

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de esta subvención en la partida 3269 4820001 SUBVENCION TRANSPORTES ESCOLAR POST-OBLIGATORIO, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Subvencionar a la Junta de Transporte Escolar Esteribar el 75% del coste del transporte escolar del curso escolar 2021-2022; siendo el coste de 250,00 euros día, IVA no incluido, de lunes a jueves y de 230 euros días, IVA no incluido, los viernes; lo que supone por 127 días lectivos de lunes a jueves y por 31 viernes lectivos 38.880,00 euros anuales de Base Imponible, desde el día 9 de septiembre de 2021.



2º.- Aprobar un gasto provisional con cargo a la partida 3269 4820001 SUBVENCION TRANSPORTES ESCOLAR POST-OBLIGATORIOS de 29.160,00 euros, que se prorrateará mensualmente a la vista de las facturas presentadas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Transporte Escolar Esteribar para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- EXPEDIENTE 685/2021. SUBVENCIÓN Y CONVENIO AULA DE MADRUGADORES.

5.- GOIZTIARREN IKASGELAREKIN SINATU BEHARREKO HITZARMENA ETA DIRU LAGUNTZA.

[Punto 5 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vista la solicitud de APYMA SAIOA GURASO ELKARTEA, presentada el 21 de septiembre de 2021, con número de Registro de Entrada 2219, para actualizar el convenio firmado con este Ayuntamiento de Esteribar para colaborar en los gastos de funcionamiento de un servicio de Aula de Madrugadores para el curso 2021/22 en el Colegio Gloria Larrainzar de Zubiri.

Considerando la conveniencia de subvencionar el servicio de “Aula de Madrugadores”. Quedando acreditado en el expediente las razones de interés público, social y cultural, y que justifican la inadecuación de la concesión de la subvención en régimen de convocatoria pública,

Resultando que la Asociación “APYMA” del Colegio Público “Gloria Larrainzar” se encuentra inscrita en Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado, con cargo a la partida presupuestaria 3269-4820002,” SUBVENCION APYMA. AULA MADRUGADORES” DE 2021.

Resultando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que estas subvenciones tienen como instrumento habitual de canalización los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Pleno Ordinario 30 de septiembre de 2021



Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Conceder una subvención directa a la Asociación “APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar de Zubiri” para la prestación, previa su contratación con un tercero, del servicio de Aula de Madrugadores, por importe de 1.895,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3269-4820002” SUBVENCION APYMA. AULA MADRUGADORES” del presupuesto de gastos de 2021.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración a través del cual se articula esta subvención a cuyo efecto se faculta expresamente a la Alcaldía para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

3º.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria y que figuran en el convenio de colaboración señalado.

4º.- Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención, APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar de Zubiri”.

6.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

6.- BESTE GAI BATZUK, HORIEN PREMIA AURRETIK ADIERAZIA IZANIK.

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

7.- ALKATEAREN EBAZPENEN ETA INFORMAZIOAREN BERRI EMAN

[Punto 6 - Video Acta](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (26 de agosto de 2021), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.- GALDE-ESKAERAK.



Punto 7 - Video Acta

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.

